OFORD.: N°29120

Antecedentes .: Su presentación.

Materia.: Informa.

SGD.: N°

Santiago, 04 de Noviembre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación indicada en el antecedente, mediante la cual formulo reclamo por el rechazo del pago del siniestro de cesantía.

Sobre el particular, teniendo presente los antecedentes recabados con motivo de la reclamación, esta Superintendencia mediante Oficio N° 26295 de 03.10.2014, requirió a la aseguradora y corredora, señalando en lo pertinente, lo que se indica a continuación.

"Sobre el particular, solicito a su representada ordenar la revisión de los antecedentes pertinentes y en su virtud informar a este Servicio, de manera amplia y pormenorizada, al tenor de las observaciones formuladas por la reclamante en su presentación, indicando los antecedentes y elementos de juicio legales y contractuales que se habrían tenido en consideración para estimar que no corresponde el pago del beneficio solicitado, toda vez que de acuerdo a lo señalado por su cliente a la fecha de la contratación del seguro fue de conocimiento de dichas entidades los términos de la relación laboral con su empleador en virtud de un contrato a honorarios, el cual fue debidamente declarado, no obstante aquello, y teniendo en consideración dicha información se procedió a la celebración del contrato y por tanto al aseguramiento."

"Asimismo, deberá referirse a la comercialización del seguro y las condiciones de asegurabilidad exigidas a su cliente, en especial considerando que desde la contratación del seguro en cuestión tiene la misma calidad funcionaria, por lo que no se justifica que se rechace la cobertura al denunciar un siniestro, justificando el pago de primas por un seguro que no podría utilizar."

En respuesta al requerimiento formulado por este Servicio, cúmpleme en informar a Ud., que la entidad reclamada manifestó que resolvió acoger el reclamo, reconsiderado su decisión y estimando procedente el pago de una cuota del crédito, en los términos informados en carta que en copia se adjunta.

En cuanto al pago de las cuotas posteriores, en caso que la cesantía haya continuado, deberá acompañar copia del Certificado de Cotizaciones Previsionales, en el que consten las 12 últimas cotizaciones, con fecha de emisión posterior al mes cobrado, acreditando de esta forma la continuidad de su calidad de cesante.

Lo anterior se informa para conocimiento y observaciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE